







OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN LO-13-J2U-013J2U002-N-11-2025

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-11-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día once de julio del año dos mil veinticinco, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- IUDI, S.A. de C.V.
- 2. Comercializadora MERFLO, S.A. de C.V.
- 3. CONUVER, S.A. de C.V.
- 4. Concretos y Triturados Montes Azules, S.A. de C.V.
- FYMSA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.

I.- IUDI, S.A. de C.V.

I. ASIPONA 06:

De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado como NO SOLVENTE.

3)No cuenta con suficiente capacidad para pagar obligaciones.

4) El grado de endeudamiento no es aceptable.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2024 presentada por el licitante):

1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del DEL REGLAMENTO).

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.

- 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas



















las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).

Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.

8. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. Él incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XI. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- Comercializadora MERFLO, S.A. de C.V.

El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

XXIII. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

III.- CONUVER, S.A. de C.V.

I. ASIPONA 16.01:

La suma de su Costo Directo
más Costo Indirecto más Costo
de Financiamiento más Utilidad
31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)















para el Cálculo de los Cargos Adicionales es mayor al monto de su propuesta.

II. ASIPONA 06:

Debido a que los Estados Financieros que presentan de la declaración fiscal 2024 tienen un Número de Operación diferente al de los balances de la declaración fiscal presentada, por lo tanto, no se puede determinar la solvencia.

ASIPONA 06.01 Declaración fiscal correspondiente al año 2024 (ART. 44 FRACC VI DEL REGLAMENTO)

Personas morales: copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados)

Personas Físicas: copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados)

Las empresas de reciente creación, no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaría de Administración Tributaria.

Nota:

- La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA.
- El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desechamiento.

16.- DOCUMENTO ASIPONA 16.- CARGOS ADICIONALES. (ARTÍCULO 220 REGLAMENTO).

ASIPONA 16.01 Análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar la contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales, impuestos o derechos derivados de la ejecución de la obra, que no forman parte de los costos directos, indirectos, por financiamiento o utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Para el cargo correspondiente a la SFP se deberá considerar el 5 al millar, de conformidad con la Ley Federal de Derechos, y que se señala en el modelo de contrato, además se deberá incluir, el cargo correspondiente al 3% sobre nóminas.

Para el cálculo del cargo correspondiente al 3% del impuesto sobre nómina se deberá utilizar el salario base de cotización de la mano de obra del costo directo. Ver guía indicativa anexa para la integración de este cargo en el anexo "Carátulas y formatos" de las presentes bases de licitación.

Deberá presentar el desglose de la mano de obra a costo directo. El personal listado en este documento deberá ser congruente con el presentado en los documentos: ASIPONA 10.02 y ASIPONA 20.01.

La forma de aplicación desglosada de este porcentaje (cargos adicionales), a cada análisis de precios, se indicará en el documento denominado ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE

Deberá existir congruencia entre los documentos 4.01, 4.02, 16.01, 10.02, 11.01, 13.01 y 20.04 (personal de obra, técnico y administrativo

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XIV. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para el cálculo de los cargos adicionales.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para















determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

IV.- Concretos y Triturados Montes Azules, S.A. de C.V.

I. ASIPONA 04.02:

No presenta documentos donde acredite la experiencia del superintendente propuesto.

II. ASIPONA 05.01:

Los contratos privados que presentan no cumplen con lo solicitado en la página 20 de la Convocatoria, por lo tanto, no se toma en cuenta para la evaluación de la propuesta.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

4.- DOCUMENTO ASIPONA 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS"

ASIPONA 04.02 Nombramiento del (Art. 111 DEL REGLAMENTO).

Superintendente de Construcción.

Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, considerando MÍNIMO DOS Y MÁXIMOS TRES CONTRATOS A CALIFICAR que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, de conformidad con el oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de Función Pública; deberá de manifestar que conoce, ampliamente el proyecto, así como sus especificaciones generales y particulares y las normas de ejecución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la LEV y el PEGLAMENTO uso y mensio de la bitécara

especificaciones generales y particulares y las normas de ejecución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la LEY y el REGLAMENTO, uso y manejo de la bitácora electrónica, que cuenta con su e.firma (antes FIEL) vigente, emitida por el SAT y declara bajo protesta de decir verdad que estará en todo momento en el sitio de los trabajos para la toma de decisiones ante cualquier situación.

Manifestación escrita que el Superintendente Propuesto deberá contar como mínimo con una constancia o capacitación del sistema BESOP (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública), que se tomará en cuenta en la tabla de puntos y porcentajes atendiendo al inciso "ii" sección "a)" apartado "Tercero". En caso de no presentar alguna constancia o capacitación en dicho apartado será acreedor de un "0".

Anexo a esta manifestación deberá incluirse copia legible de la cédula profesional del Superintendente propuesto, copia de identificación oficial y documento donde se demuestre la vigencia de la e.firma. Dicho representante deberá ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS.

El superintendente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en la convocatoria tomando en cuenta los siguientes aspectos:

 Solo se aceptarán los Contratos que comprueben fehacientemente que la persona designada participó como SUPERINTENDENTE en los documentos entregados (Contratos, Convenios, Acta-Entrega, Actas de extinción de Derechos, Estimaciones y Bitácoras) y que demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura. Toda la documentación entregada deberá estar completa, no se aceptará evidencia incompleta.

Tal información será la que se utilizará en caso de evaluarse en la Tabla de Puntos y Porcentajes.

NOTA:

- En caso de presentar contratos con empresas de carácter privado, ya sean Personas Físicas y/o Morales, es necesario que se anexen documentos que comprueben fehacientemente la ejecución de obras similares a la naturaleza del objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (obras que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL). Para ello, deberá de anexar, de manera adicional a lo solicitado, copia de los documentos siguientes: Facturas emitidas por los trabajos, fianza de vicios ocultos, acta de entrega-recepción y/o finiquito de obra. En caso de no presentar, NO SE TOMARÁ EN CUENTA el contrato entregado, para la evaluación de la propuesta.
- 5.- DOCUMENTO ASIPONA 05.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES." (Art. 44 DEL REGLAMENTO)

ASIPONA 05.01 Relación de trabajos realizados con documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. (ART. 44 FRACC IV DEL REGLAMENTO)







of the second of









Deberá presentar en papel membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y los que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como privada anotando el nombre y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, número de contrato, según el caso, donde el Licitante haya realizado MÍNIMO DOS Y MÁXIMOS TRES CONTRATOS A CALIFICAR que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, en los últimos 10 años, de conformidad con el oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Anexando la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia y la capacidad técnica de la empresa en MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, los que son motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y constancia de su cumplimiento tales como, copias de contratos, catálogo de conceptos, convenios, actas de entrega recepción y finiquitos.

NOTA:

- Para la revisión de la proposición, solo se tomarán en cuenta los contratos con las mismas características en complejidad y magnitud al objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Para la acreditación de contratos enlistados en la relación de obras realizadas será necesario que el licitante demuestre fehacientemente que son de la misma naturaleza, a la del objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, por lo que deberá presentar por cada una copia simple del documento respectivo (contrato, catálogo de conceptos, convenios, actas de entrega recepción y finiquitos de obra) que avale que el LICITANTE realmente fue el responsable de la ejecución de los trabajos. Deberá anexarse la copia firmada y completa de los documentos anteriormente solicitados. En caso de no haber celebrado convenios en los contratos que presenta deberá manifestarlo por escrito.
- En caso de presentar contratos con empresas de carácter privado, ya sean Personas Físicas y/o Morales, es necesario que se anexen documentos que comprueben fehacientemente la ejecución de obras similares a la naturaleza del objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (obras que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL). Para ello, deberá de anexar, de manera adicional a lo solicitado, copia de los documentos siguientes: Facturas emitidas por los trabajos, fianza de vicios ocultos, acta de entrega-recepción y/o finiquito de obra. En caso de no presentar, NO SE TOMARÁ EN CUENTA el contrato entregado, para la evaluación de la propuesta.
- La relación de contratos que el licitante entregue en este documento, deberá ser congruente con la presentada en los manifiestos de los incisos "g" y "i" del documento ASIPONA 02.01.
- De acuerdo con el Art. 43 del DEL REGLAMENTO podrá no presentar físicamente este documento si manifiesta por escrito que cuenta con esta documentación actualizada a la fecha de este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en el RUPC, así como una relación de los nombres como se encuentran en el sistema COMPRAS MX, de las obras que apliquen a esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Con base en ello la convocante llevará a cabo la revisión detallada correspondiente.

El Licitante deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en la convocatoria tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo serán considerados aquellos contratos presentados que no estén por debajo del 50
 % del monto ofertado para esta licitación y ser de similar naturaleza al requerido por la Entidad expresada en la Convocatoria.
- Los días que la Entidad considerará para el cómputo de la ejecución de trabajos, serán únicamente los que se comprueben fehacientemente con los documentos presentados por el Licitante (Contratos, Convenios, Acta-Entrega, Actas de extinción de Derechos, Facturas en caso de ser Privado). Toda la documentación entregada deberá de estar completa, no se aceptará evidencia incompleta.

Tal información será la que se utilizará en caso de evaluarse en la Tabla de Puntos y Porcentajes.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

espectos tecnicos y economicos.













XI. Cuando el licitante no acredite la experiencia mínima solicitada por la convocante.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

V.- FYMSA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.

I. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA:

No presenta los documentos 16 y 17 establecidos en la convocatoria.

II. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

No presenta la documentación de las ASIPONA 12.01, 12.02, 14.01, 17.02, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04 y 22.01. solicitada en la convocatoria, lo cual, imposibilita la solvencia.

III. ASIPONA 06:

No presenta los Estados Financieros de la declaración, de acuerdo a la convocatoria se considera como no presentada la declaración anual, por lo tanto, no se puede determinar la solvencia.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

De acuerdo con el Artículo 36, 42, 44 y Artículo 61 fracciones VI, IX y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Licitantes deberán acompañar a su propuesta con los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal.

XVI. Manifestación bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (ART 31 FRACCIÓN XXXII Bis DE LA LEY).

SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

XVII. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. (ART 31 FRACCIÓN XXXII Ter DE LA LEY).

SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)

ASIPONA 06.01 Declaración fiscal correspondiente al año 2024 (ART. 44 FRACC VI DEL REGLAMENTO)

Personas morales: copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados)

Personas Físicas: copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados)

Las empresas de reciente creación, no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaría de Administración Tributaria.

Nota:

- La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA.
- El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desechamiento.

CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:















 La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición; IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-11-2025, relativa a "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN", la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas evaluadas son las siguientes:

• CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V., con un importe de \$ 6,135,652.18 (son: seis millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 18/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 94.20.

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V. y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-11-2025, relativa a "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN", con una propuesta con un monto total de \$ 6,135,652.18 (son: seis millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 18/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V. de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día veinticinco de julio del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este

Derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 en el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Entidad para dar cumplimiento a lo mencionado, informa al Licitante ganador que deberá hacer su registro para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en donde se llevara a cabo la firma del Contrato y que para ello se debe registrar en la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA" a través de la siguiente liga: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/.

IV.1- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.













GARANTIA DE ANTICIPO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 30% (treinta por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 2,135,206.96 (son: dos millones ciento treinta y cinco mil doscientos seis pesos con 96/100 M.N.) IVA incluido, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 20% (veinte por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 1,227,130.44 (son: un millón doscientos veintisiete mil ciento treinta pesos con 44/100 M.N.) más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Posterior a la finalización y cumplimiento del contrato, se deberá entregar una Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 10% del MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONCLUIDO, esta deberá tener una vigencia de 12 meses, para garantizar todas sus obligaciones contractuales la cual deberá ser presentada a la firma del ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

IV.2- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

V.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Emite el presente fallo la Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, personalidad que acredita con el Acta número cuatrocientos uno de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno pasada ante la fe del Licenciado en derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismas facultades que no me han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

Servidores públicos responsables de la evaluación de las propuestas:

- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es de fecha de inicio de los trabajos el día cuatro de agosto del año dos mil veinticinco y fecha de terminación el veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, con una duración de 141 (ciento cuarenta y un) días naturales.

VII.- CIERRE DEL FALLO.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería Ing. Gustavo Martinez Romo Subgerente de Ingeniería

Arq. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos



025 S









POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

C.P. Trinidad Reséndez Bíaz Titular del Órgano Interno de Control de la ASIPONA Progreso







a		

De conformidad con el Artículo 38 segundo parrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-11-2025 relativa a "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN"

	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE	PUNTAJE CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.		
ı,	La <u>puntuación o unidades porcentuale</u> s por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación. En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:	50.00	ESTADO	PUNTOS	
ı	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:				
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará los permisos emitidos por autoridad correspondiente. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES Y FICHAS TÉCNICAS	3,00	
	b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00	
	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA 8 EQUIPOS PROPIOS Y 2 EQUIPOS ARRENDADOS	2.00	

2

by

pro se evaluará tomando la información presentada en el pa ASIPONA 03.02. marán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que produzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en iones generales y particulares. En este subrubro la convocante valorará la congruencia stintos programas generales y específicos de la obra, tales rogramas de ejecución general, de utilización de mano de suministros de materiales, maquinaria y equipo de permanente, de utilización del equipo y maquinaria de in, de mantenimiento y operación, así como la red de cédula de avances y pagos programados. Este subrubro i tomando la información presentada en el documento de con y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y 20.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la la adecuada con los programas de erogaciones a costo los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se	3.00	CUMPLE	3.00
stintos programas generales y específicos de la obra, tales rogramas de ejecución general, de utilización de mano de suministros de materiales, maquinaria y equipo de permanente, de utilización del equipo y maquinaria de in, de mantenimiento y operación, así como la red de cédula de avances y pagos programados. Este subrubro i tomando la información presentada en el documento 9.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y 10.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la a adecuada con los programas de erogaciones a costo	3.00	CUMPLE	3.00
n puntos o unidades porcentuales.			
asignará a cada subrubro la puntuación o unidades			
nforme a la importancia que tengan para la ejecución de se trate:			
D DE OBRA	15.00		13.00
obras, los siguientes subrubros:			
niveles de preparación y la cantidad de personal que se ra dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la o unidades porcentuales asignada a este subrubro, resentar cuando menos el 40% de la ponderación total a por la convocante para el rubro. nte podrá requerir la existencia de un responsable de abajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros n un grupo de trabajo. e evaluar la preparación de cada una de las citadas			
		rá considerar conforme a las características, complejidad y obras, los siguientes subrubros: de los recursos humanos. La convocante tomará en niveles de preparación y la cantidad de personal que se ra dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la o unidades porcentuales asignada a este subrubro, resentar cuando menos el 40% de la ponderación total la por la convocante para el rubro. Inte podrá requerir la existencia de un responsable de abajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros n un grupo de trabajo. e evaluar la preparación de cada una de las citadas a convocante podrá asignar puntuación o unidades es conforme a los siguientes aspectos:	de los recursos humanos. La convocante tomará en niveles de preparación y la cantidad de personal que se ra dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la o unidades porcentuales asignada a este subrubro, resentar cuando menos el 40% de la ponderación total la por la convocante para el rubro. Inte podrá requerir la existencia de un responsable de abajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros n un grupo de trabajo. e evaluar la preparación de cada una de las citadas a convocante podrá asignar puntuación o unidades



M

			527
30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA y OBRA CIVIL, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, considerando MÍNIMO DOS y MÁXIMOS TRES CONTRATOS A CALIFICAR que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	1.68*(279/279)	1.68
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Deberá contar como mínimo con una constancia o capacitación del sistema BESOP (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública). En caso de no presentar alguna constancia o capacitación en dicho apartado será acreedor de un "0".	1.12	PRESENTA 1 CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN BESOP	1.12
La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			

5

M

_				
b	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04, Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal presentada por el licitante, 2024 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del DEL REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre una aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor SO%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla	7.40	CUMPLE	7.40
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.00	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. La Entidad permite la subcontratación del laboratorio de control de calidad, por lo que el licitante deberá presentar comprobante de	0.00	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00

uf

estratificación del laboratorio.

M

L	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO DOS Y MÁXIMOS TRES CONTRATOS A CALIFICAR que involucren MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	356.00 7.50*(356/356)	7.50
	b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado	P	2.00	
	MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO DOS Y MÁXIMO TRES CONTRATOS A CALIFICAR. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del licitante inciso a)	7.50	7.50*(2.00/2.00)	7.50
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el TU-mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme 101/2 a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
	TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.00		15.00
	Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante			

7

D

	del licit pro cass pur Este doc La i nún eDI anto de c Y CON ADI C relación con con con con con con con con con co	isfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partii mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los iantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera porcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En o de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán nuación o unidades porcentuales. Le subrubro se evaluará tomando la información presentada en los trumentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. Imayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor mero de contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EFICIOS ADMINISTRATIVOS, concluidos en los últimos 10 años eriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en el historial cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando MÍNIMO UNO MÁXIMO DOS CONTRATOS A CALIFICAR que involucren INSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MINISTRATIVOS. Des demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en ción con el mejor resultado. Caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de tratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la vocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a licitantes que se encuentren en este supuesto.	3.00	3.00*(2.00/2.00)	3.00
TU- 01/20 12	o lo cum Ilmi núm plaz poro	asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante os licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos aplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los tes establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor nero de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el co determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades centuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por ponvocante.			
	тот	AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		3.00
~	unio	tenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o dades porcentuales de 3 a 5. convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales nadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
	а)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.		CUMPLE	1.50
	b)	Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	тот	AL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
	тот	AL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		44.20
	OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES			puntos, el mínimo d puntos, después de propuesta técnica. Se	e con más de 37.5 e un máximo de 50 e la revisión de la considera SOLVENTE a el mecanismo de DES.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-32U-01332U002-N-11-2025 relativa a "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MÓDULOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN"

En la proputate acondincia de pubres a comiderar se relativo del precio Pare de pubre de l'acondina		PROPUESTA ECONÓMICA		CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.	
Precision Precision Precision			50.00	PRECIO	PUNTOS
Presido. Para evaluar rate nuturo, se deberá exclusir del precio derrado por al indicarta es impuesto al vivori agregado y sido se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectube en moneda extranjera, la convocante oberá retalizar la convesción a moneda nacional, sinifiando la Cuntro dolludo se tomar de nucetar para tel efectua el como el tipo de cambio, La fecha que se considerará para hacer la conversión sera la que corresponda a lacto de presentación y pertur de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado inclur como producir de signar a será producir de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado inclur como que resulta esta de servicio de signar a será trode el vivor incuriero maximo de 50. La propuesta secondar asignatarios la purtusción o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para levar a social e valuación de la propuesta económica, la comocante deberá verificar que el antitura que el antitura de convocante de convocante de comocante de convocante indique expresamente en la convocante con los unaciones sufficientes para venificar de convocante con los convocantes indique expresamente en la convocante indique expresamente en la convocante con los convocantes indiques expresamente en la convocante indique expresamente en la convocante con los convocantes indiques expresamentes en la convocante con los convocantes indiques expresamentes convocantes con los convocantes indiques expresamentes en la convocante con los convocantes indiques expresamentes en la convocante con los convocantes indiques expresamentes convocantes en producción en unidades porcentuales que expresame					
determinado tiempo. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPAJ = 50 * (PSPMB/PPJ) Para toda j = 1, 2,, n Donde: PPAJ = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "J" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPJ = Precio de la Proposición "J" El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00. III. **TOTAL PROPUESTA ECONOMICA** TOTAL PROPUESTA ECONOMICA** 50.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.0	a)	Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al vaior agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señatando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, sol como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como nubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el vaior numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. subsanarse mediante requerimiento de aciaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos sufficientes para verificar el precio ofertado.Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor vaior presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de liversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el vaior d	50.00		
propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00. TOTAL PROPUESTA ECONOMICA 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 50.0		Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPAj = 50 * (PSPMB/PPJ) Para toda j = 1, 2,, n Donde: PPAJ = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PP = Precio de la Proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como	50.00	19 - 4 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	50.00
II. TOTAL PROPUESTA ECONOMICA Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,, n Donde: PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica: TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como					
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTJ = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,,n Donde: PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica: TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como			50.00		50.00
que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,,n Donde: PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica: TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como					
	i.	que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,,n Donde: PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica: TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como			94.20
		solventes como resultado de la evaluación.			94.20

N

X

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

Ligitable de la Ley y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

LIGITABLA FIGUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante CONSTRUCTORES CIVILES

PENINSULARES, S.A. DE C.V., porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Elaboró:

ANO OSTAVO MARTÍNEZ ROMO SUBGERENTE DE INGENIERÍA

ARQ. CABLOS A. CANTO TRUJILLO JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS